



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 96-2015-MDCC

Cerro Colorado, 26 OCT 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2015-MDCC de fecha 19 de Octubre del 2015, trató en vías de regularización, la petición de apoyo con papelería, artículos de escritorio y demás a favor de los organizadores del XXX Encuentro Latinoamericano de Estudiantes de Arquitectura 2015 (ELEA); y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 106° de la Ley N° 27444 regula el derecho de petición considerando que confiere al administrado, individual o colectivamente, el derecho a iniciar el Procedimiento Administrativo, ejerciendo el derecho reconocido en el inciso 20 del artículo 2° de la Constitución y en el párrafo siguiente (106.2) previene que el derecho de petición administrativa comprende "*las facultades de presentar solicitudes de interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia*". El ejercicio de cada uno de estos derechos significa, según el último numeral del mismo artículo, que la administración está obligada a dar respuesta por escrito al administrado;

Que, mediante solicitud con Registro N° 26659-2015 de fecha 13 de setiembre del 2015, los miembros de la Organización Peruana de Estudiantes de Arquitectura (OPEA) de Arequipa, ponen de conocimiento que la ciudad de Arequipa, será sede del XXX Encuentro Latinoamericano de Estudiantes de Arquitectura 2015 (ELEA), evento de carácter académico, cultural y social a desarrollarse del 04 al 11 de octubre del 2015, para lo cual invitan a ésta municipalidad a participar de dicho evento en calidad de auspiciador, solicitando además el apoyo en papelería, útiles de escritorio y demás, adjuntando un listado de lo que podría brindarse para el desarrollo del evento;

Que, de conformidad con el Artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias entre otras la de organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados;

Que, en virtud de éstos alcances normativos, considerando la fecha del desarrollo del evento y siendo éste uno de carácter académico, cultural y social en beneficio de nuestra ciudad, se hizo entrega de papelería, útiles de escritorio y demás a los organizadores de dicho evento, el pasado 06 de octubre del 2015, entrega de materiales, bienes que siendo de propiedad municipal, es el Concejo Municipal quien deberá aprobar dicha entrega, por tanto deberá darse cuenta al Pleno de éste acto de liberalidad;

Que, el inciso 25 del Artículo 09 del mismo cuerpo legal, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública y el artículo 66 señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, en caso de que el Concejo Municipal disponga la donación, esta deberá de efectuarse siguiendo la formalidad que establece el Artículo 68° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que "*El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad*"; así en caso de incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien a la municipalidad; y en este caso su reposición económica.

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Municipal en Sesión Ordinaria N° 019 de fecha 19 de Octubre del 2015 y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

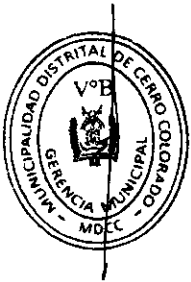
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en vías de regularización la DONACION de bienes consistente en papelería, útiles de escritorio y demás, ascendente a la suma de S/. 1,625.00 (mil seiscientos veinte y cinco y 00/100 nuevos soles), a favor de los organizadores del Comité Organizador XXX Encuentro Latinoamericano de Estudiantes de Arquitectura 2015 ELEA – Arequipa, bienes que fueron utilizados para el desarrollo del evento antes mencionado y conforme al siguiente detalle:

CANT.	UNIDAD	ARTICULOS	P. UNITARIO	TOTAL
125	Hojas	Papel mantequilla	2.00	250.00
100	Unid.	Plumón f.c. L 47 (rojo, verde, negro, azul)	2.60	260.00
50	Fcos.	Silicona PAGAFAN de 250 ml	5.50	275.00
25	Unid.	Cuter	1.00	25.00
250	Unid.	Papel Kraff 70 x 100	0.40	100.00
50	Unid.	Masking tape escolar PEGAFAN 22mm x 20yds.	2.50	125.00
500	Unid.	Papelote cuadriculado	0.40	200.00
300	Unid.	Lápiz técnico Hb LAYCONSA	1.30	390.00
				1625.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las áreas respectivas, conforme al ordenamiento legal, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Abog. Katherine Olenka Chavez Bernaldes
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE